



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se documenta el Análisis del Sector que elabora la **SECRETARIA DE GOBIERNO** cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permite conocer cómo y quienes pueden proveer el suministro objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS - ATLÁNTICO”

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe¹:

“(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)”

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes anunciados y en concordancia con lo establecido en la **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”**, expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Que, la Constitución Política consagra que son *“(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”*. El Artículo 82 señala que *“(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)”*.

Que, es obligación de la Administración Pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *“(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)”*. Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma Carta Política dispone que *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)”*.

¹ [MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA \(colombiacompra.gov.co\)](http://www.colombiacompra.gov.co)





Que, la Constitución Política preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente: “(...) **Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)**”.

Que, de igual modo el artículo 67 Constitucional establece: “(...) **Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley. (...)**”.

Que, el Municipio de Santo Tomás- Atlántico, tiene la necesidad de desarrollar y procurar por la correcta divulgación de las políticas públicas que benefician a la población estudiantil, por ende, se requiere contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS - ATLÁNTICO”**.

Que, la Ley 1098 del año 2006, estableció el deber por parte del Estado de brindar estrategias y control de la deserción escolar, así: “(...) **ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:** 23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo. (...)”.

Que, el Municipio como Ente Territorial, entendiendo la institución de la educación como una de las obligaciones constitucionales, busca garantizar a sus asociados el derecho de educación para darle cumplimiento al objetivo propuesto y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato Constitucional y legal y en especial el cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la comunidad de más bajos ingresos y condiciones el subsidio de transporte escolar, con el objeto de garantizar a la población el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.

Que, el Municipio que atiende las políticas dispuestas por el Gobierno Nacional y Municipal ha previsto recursos económicos en la vigencia 2026, para garantizar a la población educativa del Municipio el servicio de **TRANSPORTE ESCOLAR**, el cual se constituye una necesidad para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado en materia de educación para los niños, niñas, jóvenes de la población más vulnerable.

Que, se observa que actualmente el Municipio no cuenta con los vehículos de transporte escolar que le permita dar solución a una necesidad de tanta importancia y en la búsqueda de dar una alternativa para evitar la deserción escolar y garantizar la educación a la población estudiantil, por tanto, con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio de Santo Tomás, a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS - ATLÁNTICO”**.





III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **SANTO TOMÁS**, ha establecido la necesidad de Contratar; el “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS - ATLÁNTICO**”

IV. CLASIFICACION UNSPSC

El suministro cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

No. DE RUTAS	No. DE ESTUDIANTES	No. DE VEHÍCULOS	DÍAS CALENDARIO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
DOS (2) RUTAS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	180	2 BUSES	57	\$ 46.500.000, 00

Fuente: Elaboración del Municipio.

RUTA	DENOMINACIÓN DE LA RUTA	DISTANCIA ESTIMADA (KM)	ESTADO DE LA VIA	Nº ESTUDIANTES	Nº VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO	DÍAS CALENDARIO
1	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS-SEDE EL UVITO	27.2	VIA INTERNA URBANA, VIA SECUNDARIA DEPARTAMENTAL, VIA EN CARRETERA NACIONAL Y ENTRADA A VIA TERCIARIA-RURAL. TODAS EN BUEN ESTADO.	60	1	BUS	57
2	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS-SEDE CENTRO EDUCATIVO BASICO Nº 1 LAS MERCEDES	21.8	VIA INTERNA URBANA, VIA SECUNDARIA DEPARTAMENTAL CON ENTRADA A VIA TERCIARIA RURAL EN PLACA HUELLA, TODAS EN BUEN ESTADO.	120	1	BUS	57

Fuente: Elaboración del Municipio.





REGLAS HABILITANTES APLICABLES AL OFRECIMIENTO DE VEHÍCULOS: Para cada ruta deberá ofrecerse el vehículo o número de vehículos que garanticen la atención de cada estudiante por atender debidamente sentado y ocupando un puesto, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, la cual es de obligatorio cumplimiento, en particular lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 746 del 28 de mayo de 2020 y Decreto 478 de 2021².

La Administración del Municipio de Santo Tomás se acoge a los conceptos que en materia de transporte especial de pasajeros y transporte escolar ha expedido el Ministerio de Transporte. En todo caso los vehículos deben contar con la capacidad mínima requerida para transportar los estudiantes (un estudiante por puesto), indistintamente de la característica o tipología de vehículo requerido como regla general en el cuadro anterior.

Para cada vehículo ofrecido debe aportarse la copia de la licencia de tránsito, seguro obligatorio, revisión técnica mecánica (si aplica), tarjeta de operación, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, estos documentos deberán estar vigentes y a través de estos la Administración verificará el tipo de vehículo frente a los requisitos fijados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte escolar.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR

Todas las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte escolar deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de las normas adicionales que para este fin sean expedidas por las autoridades competentes.

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- a) El servicio de transporte de estudiantes (transporte escolar) podrá ser prestado por personas jurídicas legalmente constituidas para ese fin y que ostenten la calidad de propietarios y/o copropietarios y/o afiliados (de los) vehículo(s) de transporte escolar que pretenden poner a servicio de los estudiantes beneficiarios, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de convenios y conforme lo dispone la ley.
- b) Los vehículos que presten el servicio deberán contar con las pólizas de seguros vigentes que amparan por responsabilidad civil contractual y extracontractual a las personas transportadas, así como los posibles daños ocasionados a terceros de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Transporte. Lo anterior sin perjuicio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
- c) En el caso de los consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los miembros integrantes deberá cumplir con este requisito.
- d) Los vehículos deberán contar con la Tarjeta de Operación vigente que los autoriza para la prestación del servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados, según el Decreto 431 de 2017.
- e) El adjudicatario deberá presentar hoja de vida de los conductores con documentación requerida por la Autoridad de Tránsito para prestar el servicio de transporte escolar especial y con un mínimo de experiencia de dos (2) años en transporte escolar y/o público colectivo de transporte antes de la suscripción del acta de inicio.

Los requisitos mínimos para los prestadores del servicio de transporte escolar se acreditarán con el aporte de todos los documentos relacionados en el ítem.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los vehículos de transporte escolar, además de los requisitos mínimos de homologación de las

² ARTÍCULO 16°. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.14.4. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.6.14.4. Desintegración obligatoria. Los vehículos que cumplan el tiempo de uso deberán salir anualmente del servicio y ser desintegrados."





normas técnicas nacionales e internacionales que les sean aplicables, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) El vehículo deberá cumplir con las normas relativas a antigüedad sin perjuicio de lo regulado en el Decreto 431 de 2017 y Decreto 1079 de 2015 (art. 2.2.1.6.10.1.4).
- b) Buen estado mecánico de los vehículos, el cual se certificará mediante la presentación del documento que acredita la aprobación de la revisión técnico-mecánica (si aplica), de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
- c) Contar con puerta de acceso a los pasajeros y salidas de emergencia reglamentarias.
- d) Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo.
- e) Cuando se transporten menores con discapacidad mental, física o sensorial, se deberá adecuar especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso, así como las sillas que ocuparán y que deberán estar situadas cerca de las puertas de salida del vehículo.
- f) Se debe garantizar que cada pasajero ocupe un (1) asiento del vehículo.
- g) Sin excepción, el vehículo deberá contar con ventanas a ambos costados.
- h) No se permite el uso de comunicadores de mano ni otros accesorios distractores de la concentración del conductor.
- i) Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - Una cruceta.
 - Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 - Un botiquín de primeros auxilios.
 - Un extintor.
 - Dos tacos para bloquear el vehículo.
 - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 - Llanta de repuesto.
 - Linterna.
 - Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de disposiciones reglamentarias del Código Nacional de Transporte.
- j) Contar con las siguientes señales y dispositivos:
 - Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
 - Dispositivos sonoros al interior y luminosos al exterior del mismo, para el control de velocidad, los cuales deberán activarse automática y simultáneamente en el momento en que se sobrepase el límite máximo de velocidad de cuarenta (40) kilómetros por hora.
 - Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción, donde la comunidad podrá informar sobre la manera de conducción y/o uso que se le da al vehículo escolar correspondiente.
- k) Los asientos del vehículo siempre deberán estar dispuestos mirando al frente.
- l) Los dispositivos instalados deberán registrar los tiempos en que se sobrepase los límites de velocidad, así como las velocidades máximas alcanzadas en dichos tiempos. Las autoridades de tránsito podrán en cualquier momento verificar la existencia y funcionamiento de estos dispositivos. Así mismo, tendrán acceso a la información almacenada en dichos dispositivos y en caso de encontrar lecturas de velocidad superiores





a las máximas permitidas, procederán a imponer las sanciones respectivas previstas en las demás normas legales.

m) Contar con elementos sonoros.

3. PERSONAL

RH	CANT	REQUISITOS MINIMOS
COORDINADOR y/o DIRECTOR DE PROYECTOS	1	Se necesitará un (1) coordinador en campo diariamente, quien coordinara el proyecto en tiempo real y darán solución inmediata a los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato a través de la revisión del cumplimiento de los horarios de salida y llegada, además serán soportes en algunas rutas ya que servirán de acompañantes para realizar control de los estudiantes.
CONDUCTORES	3	El proponente deberá acreditar que cuenta con personal, que serán los encargados de la conducción de los vehículos. Para acreditar el presente requisito se debe anexar hoja de vida de los respectivos conductores. El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación: - Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia. - Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de este. - Licencia de conducción debidamente otorgada y vigente (Categoría C2). El personal destinado a prestar el servicio deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, para la prestación del servicio.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación pública, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP II revisando la contratación de este tipo de servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor. En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata.

VII. ASPECTOS GENERALES

PARTICIPACIÓN PIB, POR DEPARTAMENTOS





Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{Pr}

Departamento	2024 ^{Pr}	Departamento	2024 ^{Pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
^{Pr}preliminar

Fuente: [bol-PIBDep-2024pr.pdf](#)

TASA DE DESEMPLEO POR DEPARTAMENTOS³

Los departamentos con mayor brecha fueron Magdalena (10,7 p.p.), Bolívar (9,1 p.p.) y Cesar (8,8 p.p.). Los departamentos que registraron las menores brechas fueron Quindío (0,6 p.p.), Boyacá (1,7 p.p.) y Santander (1,8 p.p.).

Gráfico 25. Tasa de desocupación (TD) según sexo
23 departamentos
Año 2024

Departamentos	Hombres		Mujeres		Brecha TD*
	Tasa de desocupación (%)		Tasa de desocupación (%)		Diferencia (p.p.)
Magdalena	5,8		16,5		10,7
Bolívar	7,1		16,2		9,1
Cesar	8,0		16,7		8,8
Sucre	8,4		17,2		8,8
Cauca	4,6		13,0		8,4
Caquetá	11,0		19,0		8,0
Córdoba	7,9		15,5		7,6
Chocó	13,6		20,5		6,9
Atlántico	6,6		13,4		6,9
Tolima	10,0		15,2		5,2
Nariño	4,2		9,1		5,0
Cundinamarca	8,5		13,4		4,9
Risaralda	7,7		12,4		4,6
Valle del Cauca	10,0		14,5		4,5
Antioquia	7,5		12,0		4,5
Norte de Santander	11,5		15,0		3,5
Huila	7,1		10,6		3,5
Caldas	8,1		11,4		3,3
Meta	8,2		11,3		3,1
La Guajira	10,3		13,4		3,1
Santander	10,3		12,1		1,8
Boyacá	8,0		9,7		1,7
Quindío	12,2		12,8		0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.
Nota: Ordenado de mayor a menor según brecha en tasa de desocupación.
Brecha TD*: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.

Fuente: [Boletín departamentos](#)

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Atlántico fue 9,5%, mientras que en 2023 se ubicó en 9,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 57,0%, mientras que en el año anterior fue 59,2%.

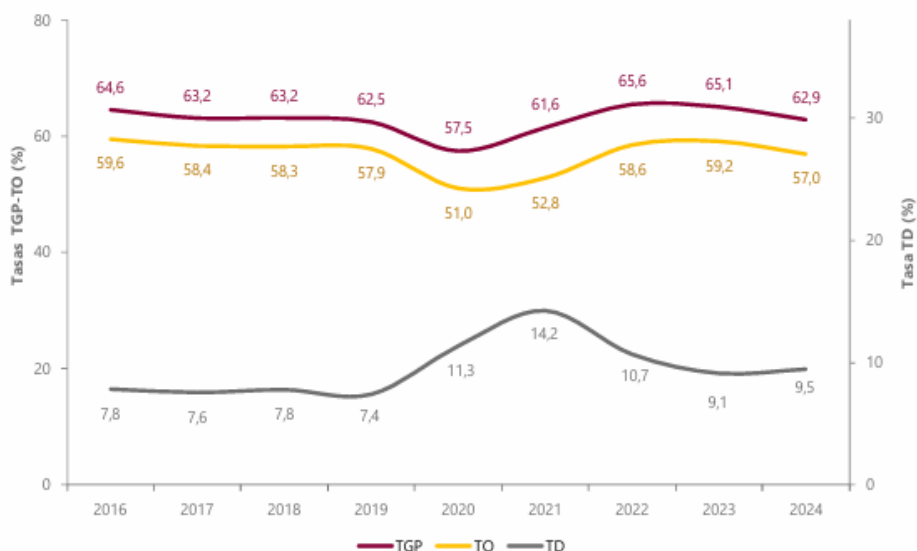
³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHDepartamentos-2024.pdf>





Finalmente, la tasa global de participación fue 62,9% frente al 2023 que se ubicó en 65,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Atlántico
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: [Boletín departamentos](#)

PIB Y EVOLUCIÓN

Panorama Mundial

El panorama económico mundial continúa enfrentando retos producto de choques recientes y persistentes que han impactado a las principales economías. Las tensiones geopolíticas como la prolongación de la invasión de Rusia a Ucrania y otras guerras regionales, el endurecimiento de las condiciones financieras, los cuellos de botella en las cadenas de suministro y la incertidumbre en el comercio global han generado un entorno de crecimiento moderado y desequilibrios inflacionarios. Las proyecciones más recientes del Banco Mundial estiman que el crecimiento del PIB mundial será de alrededor del 2,6% en 2026, manteniéndose en niveles relativamente bajos comparados con décadas pasadas y reflejando la debilidad de la demanda global y la desaceleración de varias economías emergentes y avanzadas.

A pesar de las presiones, la economía global ha mostrado resiliencia frente a la incertidumbre de políticas comerciales y fiscales, aunque con crecimiento contenido y lentamente sostenido en los próximos años. Según el Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento mundial permanezca estable en torno al 2,6% en 2026 y se eleve ligeramente en 2027, reflejando cierta flexibilización de las presiones inflacionarias y condiciones financieras algo más favorables.

La respuesta de los bancos centrales ha sido determinante para controlar la inflación, aunque con enfoques que varían entre regiones. En algunos países desarrollados se observa una moderación gradual de los bancos centrales hacia tasas más acomodaticias a medida que se logra cierto control de precios, mientras que otros como Australia han reactivado incrementos de tasas en 2026 ante repuntes de la inflación.

En las economías emergentes también se perciben tasas de interés altas como herramienta para mitigar la inflación, aunque con señales de posibles ajustes más adelante en 2026 para estimular la actividad económica. Por ejemplo, el Banco Central de Brasil ha indicado la intención de iniciar un ciclo de recortes de tasas a medida que la inflación converge hacia su objetivo.

Economía Colombiana

Colombia ha mostrado resultados mixtos en su desempeño económico reciente. Según proyecciones oficiales y de organismos internacionales, el crecimiento del PIB colombiano se ubicó cerca de 3,0% en 2025, mientras que para 2026 se espera una expansión cercana al 2,9%, apoyada por la recuperación del consumo y la inversión, en un contexto de moderación





gradual de la inflación.

El mercado laboral colombiano ha mostrado signos de fortaleza, con la tasa de desempleo descendiendo a niveles no vistos en décadas, cerrando 2025 alrededor del 8,9%, impulsada por la dinamización de sectores clave de la economía.

En materia de precios, Colombia ha logrado una significativa reducción de la inflación respecto a los picos de 2022, pero aún enfrenta retos para mantenerla en torno a las metas del Banco de la República, estimándose una convergencia gradual hacia el objetivo oficial durante 2026–2027.

Pese a estos avances, persisten desafíos estructurales significativos en materia de pobreza, desigualdad y déficit fiscal, los cuales demandan políticas económicas y sociales que impulsen no solo el crecimiento del PIB, sino también la inclusión social y la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo.

En conclusión, aunque la economía mundial y la colombiana evidencian capacidad de recuperación y resistencia ante choques externos, el contexto actual exige un enfoque continuo en la estabilidad macroeconómica, la promoción de la productividad, la atracción de inversión y la mitigación de vulnerabilidades estructurales para fomentar un crecimiento más robusto y sostenido.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

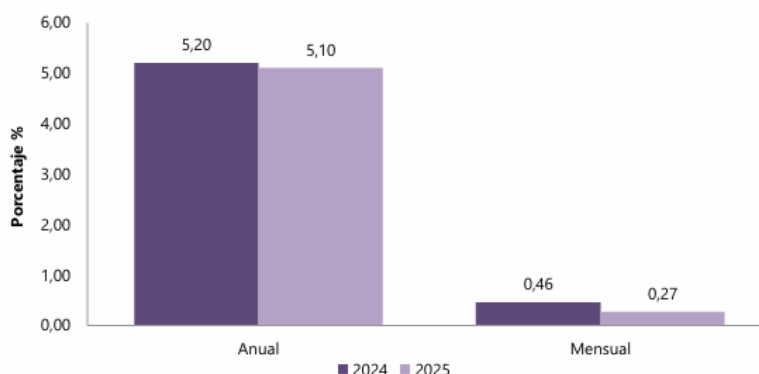
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

En Diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

Resultados del mes de Diciembre 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases, variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con





diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

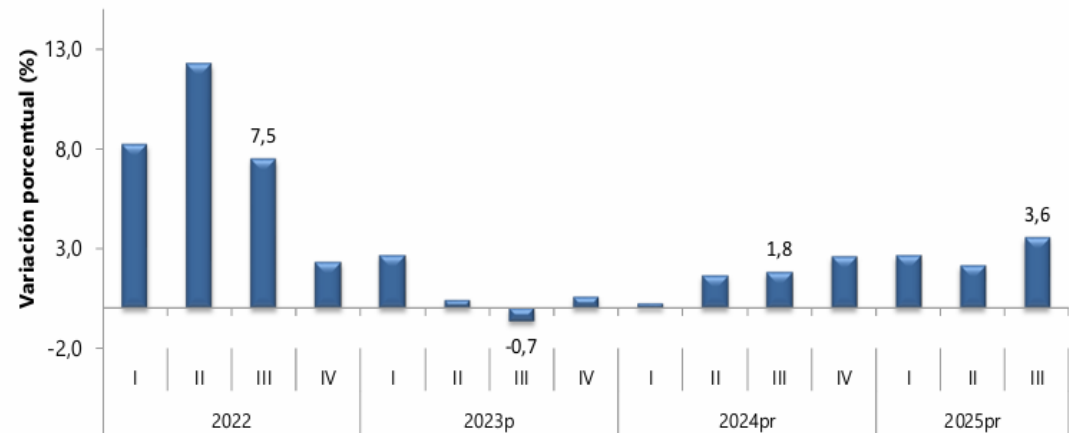
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

Conclusiones: Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.⁴

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Fuente: [bol-PIB-IIItrim2025.pdf](#)

⁴ Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)





PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -III	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -III / 2025 ^{PR} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: [bol-PIB-IIItrim2025.pdf](#)

Actividades económicas

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB de Colombia en el primer trimestre del 2025

En el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció un 2,1 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

Este resultado es superior en 0.4 puntos porcentuales en comparación con el segundo trimestre





del 2024, en que el crecimiento fue de 1.7% y está dentro del rango proyectado por los expertos, que lo ubicaban entre 2% y 3,2% para el periodo de referencia.

Gráfica 11 Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.



Fuente: [OEE JCY Informe económico-segundo informe-sept-2025](#)

Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un aumento del 7,5. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y Almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6%, Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca crece 3,8% y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 1,8%.

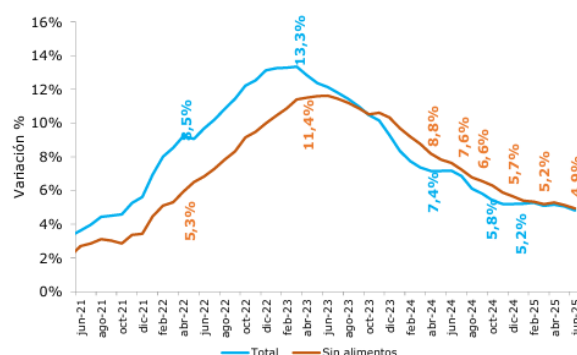
Política monetaria e inflación

Luego de un entorno inflacionario caracterizado por niveles históricamente altos en 2022 y 2023, cuando la variación anual del IPC alcanzó un máximo de 13,3 % en marzo de 2023, el país ha entrado en una fase de moderación sostenida. Durante 2024, la inflación descendió de manera progresiva, cerrando el año en torno al 7,4 %, lo que confirmó la efectividad de la política monetaria contractiva y la normalización de las cadenas de abastecimiento.

En lo corrido de 2025, la trayectoria descendente se ha consolidado: la inflación total pasó de 5,2 % en marzo a 4,9 % en junio, mientras que la inflación sin alimentos se redujo de 5,7 % a 4,9 % en el mismo periodo. Este comportamiento refleja una convergencia entre ambas mediciones, indicando que los productos de primera necesidad dejaron de presionar diferencialmente el costo de vida.

A pesar de la mejora, los niveles actuales aún superan la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %), lo que sugiere que, si bien el proceso de desinflación avanza en la dirección correcta, todavía se requiere cautela en la política monetaria antes de alcanzar la estabilidad de precios deseada.

Gráfica 22 Tasa de inflación, total y sin alimentos.



Fuente: [OEE JCY Informe económico-segundo informe-sept-2025](#)



TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio puede generar una influencia negativa o positiva en la producción colombiana, según sea su tendencia y el origen y destino de los productos.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:



Fuente: [Comportamiento del dólar en el año 2026 en Colombia](#)

BALANZA COMERCIAL⁵

En el período enero – noviembre de 2025, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$64.451 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,3%, con respecto al mismo período del año anterior. Este comportamiento lo explicó, en especial, el aumento de las importaciones de bienes de consumo (21,1%), materias primas y productos intermedios (7,2%) y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción (5,7%).

Los quince principales productos importados representaron el 35,7% del total. Disminuyeron las compras de gas de petróleo y residuos de aceite de soya. Se registró aumento en el resto, destacándose: automóviles, motocicletas, medicamentos dosificados, maíz, máquinas para el procesamiento de datos, teléfonos, vehículos para mercancías, sangre para usos terapéuticos, petróleo refinado, insecticidas, instrumentos para medicina, neumáticos nuevos y polímeros de etileno.

Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México. Estos cinco orígenes participaron con el 73,2% del total importado.

De los principales países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Trinidad y Tobago (306,4%), ZF Refinería de Cartagena (83,4%), Corea del Sur (41,2%), Perú (26,2%), Suiza (24,9%), Tailandia (23,7%), Vietnam (22,6%), entre otros. Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Bolivia (-13,7%), Canadá (-2,4%), Estados Unidos (-0,8%), Argentina (-0,2%), entre otros. En el acumulado a noviembre de 2025, el déficit fue de US\$15.204 millones, superior en US\$5.225 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

⁵ Importaciones y balanza comercial, noviembre 2025

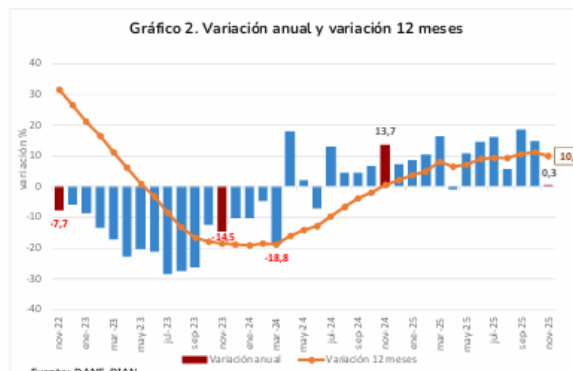


Importaciones de Colombia noviembre 2025

Gráfico 1. Importaciones mensuales
millones de dólares CIF



Fuente: DANE-DIAN



Fuente: DANE-DIAN

Fuente: [Importaciones y balanza comercial, noviembre 2025](#)

En noviembre de 2025, las importaciones alcanzaron US\$5.890 millones CIF aumentaron 0,3% con respecto al mismo mes de 2024 y presentaron una disminución de 10,5% con respecto a octubre de 2025. La variación 12 meses se ubicó en 10,0%.

ANÁLISIS LEGAL: Realizado el análisis regulatorio existente para la presente contratación, se encontró que se deben tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

ANÁLISIS COMERCIAL: Los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad, se consideran parte del sector de obra pública. Al realizar la ponderación de los valores unitarios en las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el **SECOP II** para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, asimismo los antecedentes relacionados con procesos adelantados por la entidad, se eligió el precio promedio para elaborar el Presupuesto Oficial.

Detalle del proceso: [CD-T0012017 - contratos](#)

[www.contratos.gov.co](#) > consultas > detalleProceso
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **TRANSPORTE ESCOLAR**, DE LA RUTA HATOVIEJO- INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ SECCIÓN SECUNDARIA Y VICEVERSA, ...

Detalle del proceso: [24-19](#)

[www.contratos.gov.co](#) > consultas > detalleProceso
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRES (3) BUSES DE **TRANSPORTE ESCOLAR** PARA REALIZACIÓN DE TRES (3) ...

Detalle del proceso: [SASIP N°. 001-2025 - Contratos](#)

[www.contratos.gov.co](#) > consultas > detalleProceso
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR** (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS DIFERENTES ...

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ANÁLISIS FINANCIERA: El tipo de servicios se pueden ver impactados en sus costos por la variación en la meta de inflación, precios de mercado, etc. Teniendo en cuenta procesos similares y el histórico de la entidad territorial, se estableció el valor a contratar.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del producto, así como sus especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad de los bienes y servicios a suministrar.

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con relación al objeto, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.





VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

Serán todas aquellas personas naturales con un establecimiento de comercio o una persona jurídica cuyo objeto social u actividad económica le permita ejecutar el objeto contractual y que disponga de manera inmediata de los servicios y bienes a suministrar.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, por mensualidades vencidas, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con el número de rutas que hayan operado en el respectivo periodo, por la tarifa ofrecida. El pago está sujeto a la previa presentación de los soportes de ejecución y certificación del servicio de cada ruta prestada, por parte de los rectores de las diferentes Instituciones Educativas a los que se les presta el servicio de transporte y del supervisor y al pago de estampillas Departamentales y Municipales que genere la suscripción del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía, menor valor.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **Parágrafo.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

OFERENTES: De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que se ha contratado con diversos oferentes el presente objeto de contratación.

OBSERVACIONES: En el estudio del análisis realizado a procesos de este mismo tipo a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participo más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad quede insatisfecho es bajo. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- ✓ El incumplimiento del contratista.
- ✓ Mala calidad del servicio y de los bienes.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- ✓ El no pago oportuno por parte del municipio

RECOMENDACIONES: De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación pública la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015⁶.

⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>





- **Índice de endeudamiento:** Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.
- **Índice de liquidez:** Se le denomina también Relación Corriente y se establece para verificar la disponibilidad de recursos de la Empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el Activo Corriente puede cubrir el Pasivo Corriente.
- **Razón de cobertura de intereses:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, es decir, mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO: Luego del estudio realizado y teniendo en cuenta la modalidad de selección se determina que no se exigirán índices financieros y de capacidad organizacional, pues en las mínimas cuantías se exige capacidad financiera cuando el pago se hace previo a la entrega del bien o cuando la entidad considere en aras de salvaguardar los principios rectores de la contratación.

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen a la entidad de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS identificado con NIT. 800.116.284-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		





	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS identificado con NIT 800.116.284-6
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Santo Tomás identificado con NIT 800.116.284-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El proponente deberá presentar esta garantía dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la Comunicación de aceptación, para la aprobación de la póliza por parte del municipio de Santo Tomás., de igual modo, al momento de presentar la oferta, el proponente deberá presentar una **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** la cual debe ser por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta con una vigencia a partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de garantía de cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO
MOISES ALFONSO CARRILLO GARCÍA
Secretario de Gobierno

